

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Año LIX

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 28 de agosto de 1995. — Número 171 Página 3.885

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para construcción de vivienda unifamiliar en Somo (Ribamontán al Mar) 3.886

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Deudores con domicilio desconocido y notificación-valoración de bienes 3.886
Autoridad Portuaria de Santander. — Amortizaciones de obligaciones y concesiones 3.889
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Expedientes sancionadores y de resarcimiento de daños 3.889

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncios de subastas de bienes inmuebles y muebles 3.890

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Resolución por la que se disponen diversos nombramientos 3.894

2. Subastas y concursos

- Santander. — Corrección por omisión 3.895
Cartes. — Subasta para la restauración urgente de almacén 3.895

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Edictos de notificación de diligencias de embargo 3.895
Marina de Cudeyo. — Recaudación de aguas, basuras y saneamiento primer semestre de 1995 3.897

4. Otros anuncios

- Santander. — Cesión de parcela para construcción de un centro de salud 3.897
Saro. — Información pública de la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados 3.898
Torrelavega, Piélagos, Camargo, Soba, Marina de Cudeyo, Suances y Entrambasaguas. — Licencias para la instalación de tanques y depósitos de GLP 3.898

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expediente número 571/95 3.899
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 291/94 3.900

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Cecín Toca para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Somo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/101805

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F., gestión no declarantes.

Número de liquidación: 11000084. Período: 1994.

Contribuyente: Don José Carlos Huerta González. Último domicilio: Cuesta del Hospital, 20-1º, Santander. Total a ingresar: 202.467 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 15 de junio de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/90378

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocido el actual domicilio de la contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F., retenciones de trabajo personal.

Número de liquidación: 15000198. Período: 1992.

Contribuyente: «Construcciones Cántabro Europeas, Sociedad Limitada». Último domicilio: J. Bustamante, 14, Santander. Total a ingresar: 124.935 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 15 de junio de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/90381

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

NOTIFICACION-VALORACION

Santander, a 8 de junio de 1.995.

Con fecha 6 de junio de 1.995, el Jefe Regional de Recaudación ha aprobado la valoración realizada por este Servicio de Procedimientos Especiales y Subastas de los bienes que se describen a continuación, propiedad de **CANTABRA LAMINADOS DE MADERA.**

1 - DATOS DEL EXPEDIENTE.-

DEUDOR: **CANTABRA DE LAMINADOS DE MADERA, S. A.**

N.I.F.: A-39051412

UNIDAD: **SANTANDER**

2 - BIENES A VALORAR.-

DESCRIPCION : 1 - Una fresadora para la confección de dientes acunados, semiautomática, tipo 465-19-01, número de serie 8309.- Medidas: 1.90x1.65x0.60 mts., peso 2.800 kg, provista de motor 380 v. de 35 c.v. a 2.800 r.p.m. mando separado para programar automáticamente cada ciclo de trabajo de 8 a 10 segundos.- Mecanismo automático de tinte, el cual origina que el empalme se detenga automáticamente debajo de los electrodos de la prensa.-

Trabaja piezas de hasta 2600x400 mm.- Va equipada con todos los automatismos neumáticos y electrónicos para la confección de los dientes en las tablas de forma totalmente automática. Una vez depositados por el operario y accionado el pedal de arranque, con los siguientes movimientos: prensado, avance hacia las fresas, recorrido de fresado, retroceso, stop, salida material fresado.- Durante el recorrido del retroceso imprime mediante un mecanismo de tinte una marca de las maderas que al detectarse por medio de unos sensores durante el encolado hacen que los empalmes acunados se detengan exactamente debajo de los electrodos de la prensa de Alta Frecuencia para su posterior secado de la cola en un tiempo que oscila desde los 8 a los 9 segundos, dependiendo como es lógico, de la superficie de cola a secar o sección de las maderas que se estén empleando.

2 - Una girapiezas para colocar delante de la fresadora y utilizar cuando se fresen piezas largas que presenten una cierta dificultad para su manejo.- Tipo 1922-19-01, número de serie 8954.- Dimensiones: 1.65x0.80x1.20 mts.- Peso 65 Kg.-

3 - Un alimentador automático mediante rodillos tractores con tres velocidades seleccionables por el operario en función de las longitudes de las piezas a unir, provisto de los sensores adecuados para detectar la presencia de madera y comenzar el ciclo de trabajo automáticamente.- Tipo 1915-19 C, número de serie 5287.

4 - Una caja de control electrónica tipo 1915, número de serie 8978.

5 - Una caja de regulación de efecto de alta frecuencia tipo 1413-19-01.-Dimensiones: 1.20x 0.90 x 1.20 mts

6 - Una prensa neumática para el ensamblaje por dientes acunados con mando automático controlado por la caja electrónica anteriormente expresada, para las funciones de presión superior, lateral y posterior, con manómetro de ajuste de cada una de ellas en cuatro (B) según tablas de serie 4912 y dimensiones: 1.70x1.30x1.60 mts.- Peso 1.950 Kg.

7 - Una caja de control electro-neumática para el control automático de prensa y generador.- Dimensiones: 1.00x1.00x0.75 mts.- Peso 125 Kg.-

8 - Un generador de alta frecuencia tipo T.5000, número de serie 8460 y número 3084.- Dimensiones 1,25x1,10x1,15 mts.- Peso 295 Kg. refrigerado por aire: completo con sus agregados para este tipo de trabajo de empalme de maderas por dientes acunados en continuo, compuesto por tubo, lámpara, triodo, temporizadores, intensificador de A/F, regulador de efecto de A/F en las juntas de encolado, lo que hace reducir los tiempos de reticulado en las colas compensando automáticamente las variaciones de gruesos de madera, cola y humedad.

Datos técnicos del generador: Alta frecuencia, 13,46 Mc/s. (con jaula de Faraday para la supresión de corrientes armónicas.- Lámpara triodo especial, tipo R-5000E.- Cinco pilotos de luz tipo DLI.CEO24 (24 v).- Rectificador de silicio de tres fases tipo 14/1/2600.- Timer: Regulador de 60 s/3 min. en la escala de 50 Hz.- Amperímetro calibrado control corriente anódica máx. 1.50 A.- Potencia nominal 20 KW.- Pilotos de sobrecarga. Función A/F, etc.

9 - Una sierra de péndulo automática, tipo 401-19 A, número de serie 5099.- Tiene un motor de 4 c.v. y mando electrónico-neumático para funcionar indistintamente hacia la derecha o la izquierda y sincronizada con el sistema de freno que marca los diferentes largos de las piezas, efectúa la expulsión de estas según la selección realizada: lleva dos cilindros neumáticos para la sujeción de la pieza en el momento del corte, así como las correspondientes pantallas de protección contra proyecciones de materiales en el corte.

10- Una caja de control electrónica tipo 401-19A, número de serie 5099 de dimensiones: 1,30x0,80x1,35 mts.- Peso 700 kg.

11- Dos banda de rodillos automáticos de transporte de 44 metros de longitud cada elemento.- Dimensiones de cada uno, 4,00x0,65x0,80 mts.- Peso 700 kg .- Llevan el mecanismo de expulsión para hacer saltar las piezas cortadas una vez alcanzada la dimensión prefijada mediante el tope final, mediante un complejo electro-neumático.

12- Stop.- Limitador sincronizado con la sierra de péndulo para el dimensionado de las maderas con un error máximo de 2 mm. en longitudes de 8 metros.- Tipo 195-19C, número de serie 5287.- Dimensiones: 1,00x0,50x0,30 mts.- Peso 30 Kg.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

3ª VALORACION.-

La valoración del bien se ha realizado en base a los precios medios de mercado .

El resultado es el siguiente:

Valor: **UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL PESETAS (1.343.000).**

Lo que se notifica en cumplimiento de la establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de este escrito.

Javier Antonio Cobo Teja
GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION

95/88576

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Torrelavega, a 5 de junio de 1995

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los interesados (D. Juan José Iturri Erro y su cónyuge Dña. María Angeles Costales Alvarez), se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso

señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que más abajo se indican, correspondientes al deudor D. JUAN JOSE ITURRI ERRO, con NIF/CIF 15759542 B, y domicilio en C/ La Llama 7 de TORRELAVEGA.

DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO Nº 15759542 ITU

NUMERO LIQUIDACION	CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO
A3908793560003508	4T 92 110	224.462	44.892
A3908793560003519	2T 93 110	162.688	32.538
A3908794750000800	INT DEMORA	12.926	2.585
A3908794580000299	RECARGO AUTO	79.057	15.811
A3908794500003790	4T 92 110	349.387	69.877
TOTALES:		828.520	165.703

A esta cantidad total de 994.223 pts. habrá que sumarle 100.000 pts. más en concepto de costas, y 200.000 pts mas en concepto de intereses de demora estimados, lo que hace un IMPORTE PENDIENTE DE 1.294.223 PTS.

BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Los Corrales de Buelna, parte del Polígono Industrial denominado "Los Barros" señalada con Nº 31-B (Treinta y uno-B), en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho Polígono.- Tiene una extensión superficial aproximada de 1.103 metros cuadrados.- Dentro de esta parcela y lindando con ella por todos sus vientos excepto por el oeste, existe construida una nave para usos industriales de una sola planta que ocupa una superficie de 630 metros cuadrados, con un cabrete en el ángulo Noreste que mide 87 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo su entrada principal al Este. todo ello como una sola finca linda: Norte, parcela número 32 del polígono; Sur, parcela 31-A del citado polígono; Este, calle del polígono; y Oeste, zona verde.

Finca nº 14.811, inscrita al folio 1 del libro 125 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

D. Juan José Iturri Erro casado con Dña. María Angeles Costales Alvarez adquirió el suelo para su sociedad conyugal por título de compra y la edificación también para su sociedad conyugal por título de Obra Nueva.

Urbana.- Dos-C: Local comercial, radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, Barrio de Nueva Ciudad, denominado Bloque Avenida de Cantabria, está identificado como local 19; tiene una superficie construida de 137 metros y 10 decímetros cuadrados y una superficie útil de 108 metros y 26 decímetros cuadrados, que linda: Norte, local número 20; Sur y Oeste, terreno de acceso; y Este, Avenida de Cantabria.

Finca número 46.715, inscrita al folio 14 del libro 430 de Torrelavega.

D. Juan José Iturri Erro, casado, adquiere la presente finca por título de compra para su sociedad conyugal.

Urbana.- Veinticinco.- vivienda letra "D" del piso 5º, del edificio radicante en Torrelavega, calle La Llama, número 7 de gobierno; tiene una superficie construida de 140 metros y 22 decímetros cuadrados.- se compone de: hall, pasillo, cocina, baño, aseo, 4 dormitorios, salón-comedor y balcón.- Linda: Norte, vivienda letra E del portal 9 y hermanos Santillán; Sur, patio de luces, rellano de escalera, ascensor y vivienda letra C de esta planta; E, calle Crespo Quintana y Oeste, patio de luces y hermanos Santillán.

Finca número 36.514, inscrita al folio 223 del libro 303 de Torrelavega.

D. Juan José Iturri Erro, casado, adquiere la presente finca por título de compra para su sociedad conyugal.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos, intereses de demora y costas 1.294.223 pts.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le

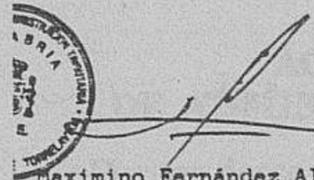
notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Se considerará como fecha de notificación la del Boletín en el que se publique este anuncio.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente y será el vigente en el momento del inicio del devengo.



Maximino Fernández Alonso
JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION

95/84269

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los deudores cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente del organismo liquidador certificación de descubierto, que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria el jefe de la dependencia de recaudación ha acordado: " En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, líquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto PROVIDENCIA DE APREMIO para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento ".
Los datos de las deudas tributarias figuran en el ANEXO.

RECURSOS: Recurso de Reposición ante el organismo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE PAGO: A través de Entidades Colaboradoras o de la Caja de la AEAT.

PLAZOS DE INGRESO: Artículo 108 del RGR: A/ Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive ; B/ Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

Reinosa, a 5 de Junio de 1.995
EL ADMINISTRADOR,



Fdo: Alberto DIEZ PORTILLO.

ANEXO

NOMBRE DEUDOR	CIF	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
MOINCA, S.C.	G39059100	A3905994500000670	ING.F.P.REQ.CR. 2T-1992 Modelo 110	169.753	C/Julióbriga,4-2º Matamorosa 39200 - ENMEDIO
MOINCA, S.C.	G39059100	A3905994500000659	ING.FUE.PLAZ. REQ.2T-92 Modelo 300	15.079	C/Julióbriga,4-2º Matamorosa 39200 - ENMEDIO
MOINCA, S.C.	G39059100	A3905994500000660	ING.F.P.REQ.CR. 3T-1992 Modelo 110	174.538	C/Julióbriga,4-2º Matamorosa 39200 - ENMEDIO
LINGOT WELDING SANTANDER, S.A.	A39032396	A3905993520000319	ING.F.PLAZ.RECAR.4T-91 Modelo 110	14.827	C/Nayarra,1 - 39200-REINOSA

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER**Amortización de obligaciones**

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de 1995 serán autorizadas 700 obligaciones de la serie A, 420 de la serie B, 640 de la serie C, 320 de la serie D, 240 de la serie E, 800 de la serie F y 400 de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, ante notario, a las diez treinta horas del día 24 de noviembre (viernes) del presente año.

Santander, 7 de junio de 1995.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

95/81213

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER**Concesiones**

La sociedad «Walon Ibérica», con domicilio, a efecto de notificaciones, en Barcelona, calle Diputación, 270, ático 6.º, viene a solicitar, con arreglo a los proyectos presentados en la Autoridad Portuaria de Santander, la concesión de una parcela de 30.000 metros cuadrados, situada en el espigón central de Raos, de la zona de servicio del puerto de Santander, con destino a zona de aparcamiento de vehículos, instalación para la inspección y pre-entrega de los mismos e instalación de depósito aéreo, en espacio abierto, para el almacenamiento de productos petrolíferos para usos propios, no industriales.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de esta concesión, en esta Dirección Técnica, paseo Pereda, 33, 1.º o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de la petición en estas oficinas para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 14 de julio de 1995.—El director técnico, P. A., Albino Pardo Rodríguez.

95/101911

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Demarcación de Costas****EDICTO**

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la empresa a continuación relacionada como denunciada, en la que se le daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos por llevar

a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-26/95.

—Denunciada: «Francisco Morant Correas, S. L.».

—Cargo formulado: Circulación no autorizada con un vehículo marca «Land Rover», modelo «Discoveri», matrícula Z-5233-AL, por la playa de Trengandín, término municipal de Noja.

Tipificado como infracción administrativa leve en el artículo 90.i) de la citada Ley de Costas y 174.i) de su Reglamento General, pudiendo ser sancionada esta infracción con una multa de entre 5.000 y 20.000 pesetas.

El citado expediente se encuentra a disposición de la interesada en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, Número 53-10.ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General, en un plazo de quince días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes recursos identificativos:

—Nombre y apellidos.

—Número de documento nacional de identidad o número de identificación fiscal.

—Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander.—El jefe de la Demarcación (sin firma).

95/86781

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Dirección Provincial en Cantabria****Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria****ANUNCIO**

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 36/95, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a don Juan Carlos Fernández López, con domicilio en Juan de Garay, 45-2.º C, Mioño (Cantabria), por romper 12 metros de barrera de seguridad en accidente producido en la A-8, punto kilométrico 143,300, margen derecho, el día 19 de diciembre de 1995, con el vehículo matrícula BI-8809-BC, ascendiendo el importe de los mencionados daños a sesenta y dos mil cuarenta (62.040) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de mayo de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/83371

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita a don Jesús Galán Olalla, domiciliado en 39005-Santander, avenida Infantes, 45, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca en esta Dirección Provincial, sita en calle Vargas, número 53-10.^a planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega del pliego de cargos deducido del expediente sancionador número S(PF)-33/95, que se le sigue como consecuencia de una denuncia formulada por RENFE, por viajar sin título de transporte en el V/T 26.637, a las 00,37 horas del día 22 de abril de 1995, por lo que podría dar lugar a una sanción de 5.000 a 86.000 pesetas, de conformidad con lo establecido por el artículo 295 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (R. D. 1.211/90, de 28 de septiembre).

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de junio de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/89284

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita a don Florencio Blanco Sánchez, domiciliado en plaza de los Valles, 3-1.^o F, 39300 Torrelavega, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca en esta Dirección Provincial, sita en calle Vargas, número 53-10.^a planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega del pliego de cargos deducido del expediente sancionador S-3981-O que se le sigue como consecuencia de una denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico por circular transportando todo-uno desde Herrera de Camargo hasta Renedo (Cantabria) careciendo de tarjeta de transportes, lo que podría dar lugar a una sanción de 250.000 pesetas, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley 16/87, de 30 de julio, y el del R. D. 12.11/90, de 28 de septiembre.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 7 de junio de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/86778

3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/3704, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1995, la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de junio de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor a la Seguridad Social don Ángel Cruz Toca.

Procédase a la celebración de la subasta el día 7 de septiembre de 1995, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1.^a planta, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los usufructuarios. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Una mitad indivisa de la rústica: Terreno labrantío en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio conocido por El Juyo, de 7 carros 40 céntimos, equivalente a 11 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte, carretera pública; Sur, doña Asunción Toca; Este, terreno común, y al Oeste, doña Josefa Toca.

Figura inscrita al libro 691, folio 20, finca 56.209 e inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Valoración según informe pericial: 1.221.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.221.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 915.750 pesetas.

Rústica: Terreno en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, barrio de Corbanera, de 5 carros 15 céntimos, igual a 7 áreas 72 centiáreas, que linda:

Sur, carretera pública; Este, doña Josefa Toca; Oeste, doña Asunción Toca, y Norte, doña Asunción Toca.

Figura inscrita al libro 691, folio 18, finca 56.207 e inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Valoración Según informe pericial: 926.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 926.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 694.500 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1.^o, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes de los bienes citados deberán, si les interesa, sustituirles por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o existiendo, no fueran enajenados algunos de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Santander a 12 de julio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/100365

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Luis Moruza Landeras, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (U.R.E. 39/04),

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/166, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 DE AGOSTO DE 1.995, la siguiente,

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 DE JULIO DE 1.995, la subasta de bienes inmuebles del deudor a la Seguridad Social D. ALEJANDRO SALAS SALAS.

Procédase a la celebración de la subasta el día 17 DE OCTUBRE DE 1.995 A LAS 10 HORAS, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1.^a planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle: URBANA; NUMERO CIENTO VEINTE.- PISO SEGUNDO D, situado en la planta segunda de viviendas del cuerpo Este o Y del Bloque II del conjunto arquitectónico en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio de Valdenoja, compuesto de dos Bloques. Tiene una superficie aproximada de sesenta y un metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, salón-comedor y terrazas, lindando al Norte, terreno sobrante de edificación y patinillo lateral; al Sur, patio central, caja y descanso de escalera y con el piso letra B de su misma planta y cuerpo de edificio; y al Oeste, con patinillo, patio central y con el piso letra C de su misma planta del cuerpo Oeste o Z. Cuota en el total conjunto arquitectónico de 1,08%. Inscrita al folio 120, libro 800, finca 64.494, inscripción 3.^a del Registro de la Propiedad Número UNO de Santander.

Valoración según informe pericial: 10.000.000,-PTAS.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate:

Hipoteca objeto de la inscripción 4.^a a favor de la Caja de Ahorros de Santander en garantía de un préstamo de 5.200.000,-Ptas. de principal, entidad que con fecha 6 de Mayo de 1.994 nos comunica que el saldo deudor es de 6.719.282,-ptas.

Anotación letra "A" embargo, prorrogada por la letra "C" a favor de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Santander por importe de 179.684,-Ptas., entidad que con fecha 6 de Mayo de 1994 nos comunica que el saldo deudor es de 14.024,-Ptas.

Anotación letra "B": en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Santander promovido por D. Javier Carrera Martín, en reclamación de 198.335,-Ptas., vigentes en su totalidad según comunicación del Juzgado de fecha 13 de Mayo de 1.994

TOTAL CARGAS: 6.931.641,-PTAS..

Tipo de subasta en primera licitación: 3.068.359,-PTAS..

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.301.269,-PTAS..

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3.- Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5.- Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1.^o, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7.- Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

8.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h), del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Santander a 16 de agosto de 1995
El Recaudador Ejecutivo en funciones,



Luis Moruza Landeras.

95/113033

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Luis Moruza Landeras, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (U.R.E. 39/04),

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/911, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de Agosto de 1.995, la siguiente,

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de julio de 1.995, la subasta de bienes inmuebles del deudor a la Seguridad Social PROMOTORA BAHIA DE SANTANDER, S.A.

Procedase a la celebración de la subasta el día 19 DE OCTUBRE DE 1.995 A LAS 10 HORAS, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1ª planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:
URBANA: NUMERO UNO.-LOCAL COMERCIAL,, SITO EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE I, SEGUNDA NATURAL DEL MISMO, DE UN CONJUNTO URBANISTICO, EN ESTA CIUDAD DE SANTANDER, SITIO DE PRONILLO, COMPUESTO DE SIETE EDIFICIOS O BLOQUES, QUE ESTAN NUMERADOS DEL UNO AL SIETE, AMBOS INCLUSIVE, CONTADOS DE IZQUIERDA A DERECHA EN EL VIENTO NORTE, COLINDANTE CON LA AVENIDA DEL GENERAL DAVILA.. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO DIECIOCHO METROS Y OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO DERECHA, Y LINDA: NORTE, PORTAL DEL EDIFICIO Y ZONA INTERIOR DE LA URBANIZACION; AL SUR, ACCESO PRINCIPAL Y ZONA INTERIOR DE LA URBANIZACION; AL ESTE Y OESTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION O ZONA DE LA EDIFICACION. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL CONJUNTO URBANISTICO DEL 0,825%
FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO, FINCA 33.894, LIBRO 356, FOLIO 91, INSCRIPCION 3ª.

Valoración según informe pericial: 21.393.000,-PTAS.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes: sin aplicarse a su extinción el precio del remate:
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DE MAPFRE HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO EN GARANTIA DE UN PRESTAMO DE 14.050.000,-PTAS. DICHO PRESTAMO "FUE CANCELADO" SEGUN MANIFIESTA LA ENTIDAD FINANCIERA. PENDIENTE DE SU CANCELACION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 5ª A FAVOR DE CAJA CANTABRIA EN GARANTIA DE UN PRESTAMO DE 18.000.000,-PTAS. DE PRINCIPAL, 14.-400.000,-PTAS. DE INTERESES, 5.400.000,- PTAS. POR INTERESES MORATORIOS, 3.600.000,-PTAS. PARA COSTAS Y GASTOS Y 1.800.000,-PTAS. PARA OTROS GASTOS. TOTAL: 43.200.000,-PTAS.

HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 6ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 9.000.000,-PTAS. DE PRINCIPAL, 7.830.000,-

PTAS. DE INTERESES MORATORIOS Y 2.700.000,-PTAS. PARA COSTAS Y GASTOS. TOTAL: 19.530.000,-PTAS.

ANOTACION EMBARGO LETRA "A" A FAVOR DE AZULEJOS DELGADO, S.A. EN RECLAMACION DE 1.099.004,-PTAS DE PRINCIPAL Y 600.000,-PTAS. PARA COSTAS Y GASTOS, ENTIDAD QUE CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.994 NOS COMUNICA QUE EL PRINCIPAL DE LA DEUDA ES DE 1.042.904,-PTAS. MAS 600.000,-PTAS. ANOTADAS PARA COSTAS HACEN UN TOTAL DE 1.642.-904,-PTAS.

TOTAL CARGAS: 64.372.904,-PTAS..

Tipo de subasta en primera licitación: 2.289.766,-PTAS..

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.717.325,-PTAS.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3.- Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5.- Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1º, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7.- Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

8.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h), del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Santander a 16 de agosto de 1995
El Recaudador Ejecutivo en funciones,



Luis Moruza Landeras.

95/113030

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 90/820, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra FIDEL ESPINOSA, S.A., C.I.F. A-39045786, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 14 de Agosto de 1.995 la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de Julio de 1.995, la subasta de bienes muebles propiedad de FIDEL ESPINOSA, S.A., embargados por diligencia de fecha 14 de Junio de 1.994, en procedimiento administrativo de apremio número 90/820, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de dicha subasta el día 11 DE OCTUBRE DE 1.995 A LAS 10 HORAS, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U.R.E. 39/04), calle Isabel II número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137,138,139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. de 25 de Octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores hipotecarios y pignoratícios liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan :

LOTE NUMERO UNO:

1 MESA DESPACHO FORMICA MARRON 1,40 CON BOOK DERECHA
 3 SILLAS TAPIZADAS SKY MARRON
 1 CALCULADORA ROYAL 410-PD N° 81313522
 1 MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA INTERNACIONAL ELEC-45.
 1 ESTANTERIA SEIS BALDAS COLOR MARRON
 VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 62.000,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 62.000,-PTAS..
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 46.500,-PTAS..

LOTE NUMERO DOS:

1 MAQUINA DE LIJAR MARCA FESTO
 2 PISTOLAS DE PINTAR MARCA SAGOLA
 6 CABALLETES DE HIERRO PARA ELEVAR COCHES
 2 CARROS HERRAMIENTAS CON RUEDAS
 2 MESAS DE TRABAJO DE TALLER METALICAS
 1 ARMARIO MARCA HECO PARA GUARDAR HERRAMIENTA
 1 ALARGADERA MANGUERA ELECTRICA DE 25 METROS
 40 METROS MANGUERA DE GOMA DE AIRE
 1 GATO HIDRAULICO PARA ESTIRAR CARROCERIAS
 1 ESCUADRA MARCO PARA CARROCERIAS
 VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 110.000,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 110.000,-PTAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 82.500,-

LOTE NUMERO TRES:

4 CABALLETES DE HIERRO GRANDES
 1 REGULADOR DE PRESION MARCA SAGOLA
 2 MANOMETROS DE GAS Y OXIGENO
 3 TAQUILLAS METALICAS GUARDAROPA
 1 PORTARROLLOS MARCA MOLNIYCLE GRANDE
 4 CUERPOS DE ESTANTERIAS GRISES DE CUATRO BALDAS.
 1 RELOJ DE MARCAR ENTRADA-SALIDA MARCA TUDELA
 1 PISTOLA PARA PETROLEAR MOTORES
 1 MESA DE TRABAJO DE MECANICO CON RUEDAS
 3 PRENSAS METALICAS
 HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y RECAMBIOS VARIOS
 VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 94.000,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 94.000,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 70.500,-PTAS.
 CARGAS: NINGUNA

2.- Que los bienes se encuentran depositados en el almacén de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en la Albericia nº 210 de Santander.

3.- Todo licitador habrá de constituir, antes la mesa de subasta, fianza de al menos, el 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5.- En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.- En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.- Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 17 de agosto de 1995.
 EL RECAUDADOR EJECUTIVO EN FUNCIONES,



LUIS MORUZA LANDERAS.

95/113023

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Luis Moruza Landeras, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander-Capital (URE 39/04).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/451, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra D. JAVIER DE BENITO INGLADA, D.N.I. 13.694.882, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 10 DE AGOSTO DE 1.995 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 DE JULIO DE 1.995, la subasta de bienes muebles propiedad de D. JAVIER DE BENITO INGLADA, embargados por diligencia de fecha 7 DE ABRIL DE 1.994, en procedimiento administrativo de apremio número 88/451, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de dicha subasta el día 11 DE OCTUBRE DE 1.995 A LAS 12 HORAS, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U.R.E. 39/04), calle Isabel II número 30, primer piso, de esta capital y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137,138,139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. de 25 de Octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores hipotecarios y pignoratícios liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan :

LOTE NUMERO UNO

7 BALDAS METALICAS GRIS DE 100X60
 30 BALDAS METALICAS GRIS DE 90X60
 17 BALDAS METALICAS GRIS DE 100X50
 16 BALDAS METALICAS GRIS DE 90X50
 150 BALDAS METALICAS GRIS DE 90X40
 12 BALDAS METALICAS GRIS DE 90X30
 30 BALDAS METALICAS GRIS DE 100X30
 14 BALDAS METALICAS GRIS DE 110X30
 200 BALDAS METALICAS GRIS ANGULARES
 2000 BALDAS METALICAS GRIS *TORNILLERIA*
 50 BALDAS METALICAS GRIS DE 80X40
 10 BALDAS METALICAS DE 60X40
 14 BALDAS METALICAS GRIS DE 70X40
 20 BALDAS METALICAS GRIS DE 70X50
 20 BALDAS METALICAS GRIS DE 80X50
 30 BALDAS METALICAS GRIS DE 80X30
 20 BALDAS METALICAS GRIS DE 60X30
 12 BALDAS METALICAS GRIS DE 70X60
 30 BALDAS METALICAS GRIS DE 80X20
 18 BALDAS METALICAS GRIS DE 70X20
 30 BALDAS METALICAS GRIS DE 50X20
 12 BALDAS METALICAS GRIS DE 80X60
 7 BALDAS METALICAS GRIS DE 100X60
 16 BALDAS METALICAS GRIS DE 100X50
 36 BALDAS METALICAS GRIS DE 90X40
 8 BALDAS METALICAS GRIS DE 110X50
 14 BALDAS METALICAS GRIS DE 110X30
 32 BALDAS METALICAS GRIS DE 100X30
 2 BALDAS METALICAS GRIS DE 90X30
 10 BALDAS METALICAS GRIS DE 90X50
 20 BALDAS METALICAS GRIS DE 90X60
 2 BALDAS METALICAS GRIS DE 90X60
 9 BALDAS METALICAS GRIS DE 110X60
 23 BALDAS METALICAS GRIS DE 110X40
 402 BALDAS METALICAS GRIS DE DIFERENTES MEDIDAS
 15 BALDAS METALICAS GALVANIZADAS DIFERENTES MEDIDAS.
 20 SEPARADORES
 3 JUEGOS GUIAS ARMARIO 110
 100 PANELES PERFORADOS DE SEGUNDA MANO METALICOS
 12 LATERALES 200X20 DE LIBRERIAS
 26 LATERALES 150X30 DE LIBRERIAS
 18 LATERALES GRIS 150X20
 6 LATERALES BLANCOS
 18 LATERALES BL 200X20
 10 LATERALES GRIS
 200 REFUERZOS DE BALDAS (escuadra metálica)
 50 PELDAÑOS DE ESCALERA
 16 PELDAÑOS ESCALERA 120
 22 PELDAÑOS DE 100X20
 4 PELDAÑOS DE 120X20
 16 PELDAÑOS DE 80X20
 12 PERFILES PARA PELDAÑOS
 7 BALDAS GRIS DE 100X60
 VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 881.600,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 881.600,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 661.200,-PTAS.

LOTE NUMERO DOS
 6 BALDAS BAÑO RECTAS
 70 BALDAS MADERA PINO VARIAS MEDIDAS COMPLETAS
 1 BALDA 2 CUERPOS NEGRA CON CRISTALES
 1 BALDA MADERA DE BARROTOS
 1 EXPOSITOR MADERA BLANCO CON BALDAS
 1 EXPOSITOR REVISTAS NEGRO
 1 EXPOSITOR METALICO BLANCO CON REJILLA
 1 EXPOSITOR ALIMENTACION BLANCO
 1 ESTANTERIA NEGRA CON CRISTALES
 1 MUEBLE CON RUEDAS NEGRO PARA EQUIPO DE MUSICA
 500 PALOMILLAS PARA BALDAS VARIAS MEDIDAS
 6 PIZARRAS DE CORCHO
 4 KIT ESTANTERIA VARIAS MEDIDAS
 5 KIT ESTANTE METALICO BLANCO
 2 KIT STORAGE BALDAS
 1 KIT MELAMINA BLANCO
 4 KIT METALICO PARA ROPERO
 3 KIT METALICO FRUTERO
 1 EXPOSITOR REJILLA CON CAJONES
 VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 138.150,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 138.150,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 103.612,-PTAS.

LOTE NUMERO TRES
 10 CONTENEDORES VARIAS MEDIDAS
 7 CONTENEDORES DE PLÁSTICO CAJAS COMPLETAS VARIAS MEDIDAS
 11 CONTENEDORES VARIOS TAMAÑOS
 8 CONTENEDORES GRIS PEQUEÑOS
 5 CONTENEDORES AZULES GRANDES
 33 CONTENEDORES GR. GRIS
 10 CONTENEDORES DE VARIAS MEDIDAS
 10 CONTENEDORES COMPLETOS
 35 CONTENEDORES VERDES DE COLUMNA
 5 JUEGOS CAJONERAS 6 PIEZAS
 1 BALDA GRIS ALUMINIO 4 CUERPOS ESTANTES
 8 BLISTER PALOMILLAS
 3 TAQUILLAS GRIS
 8 BALDAS PINO DE 60X20
 6 BALDAS PINO DE 80X20
 4 BALDAS PINO DE 80X25
 4 BALDAS PINO DE 60X20
 14 BALDAS PINO NUSY JG
 14 BALDAS JG PINO GUIAS
 6 BALDAS BL 60X20
 10 JUEGOS GUIAS BLANCAS 50X20
 8 BALDAS BL 100X20
 3 BALDAS BL 90X30
 14 PERCHEROS VARIOS COLORES 3 PERCHAS
 4 PERCHEROS PARA TIENDAS DE ROPA
 40 PERCHEROS DE MADERA
 20 PALOMILLAS ANGULO 20X50
 300 PALOMILLAS ANGULO 2X75
 12 COLOCADOR HERRAMIENTAS METALICO
 37 ESCUADRAS EM-90 PINO Y SAPELY
 VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 350.400,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 350.400,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 262.800,-PTAS.

LOTE NUMERO CUATRO
 18 ESCUADRAS E-90 NEGRAS
 6 PORTADESTORNILLADORES N° 5.495
 15 PALOMILLAS N° 5.125
 7 PALOMILLAS N° 5.909
 6 PALOMILLAS SIN NUMERO
 14 GUIAS CAJON NUDEC REF. 2120
 75 GANCHOS BLANCOS Y NEGROS PARA COLGAR
 50 ESCUADRAS ORO DE 12
 1 BALDA DE MADERA
 1 CONJUNTO NEGRO DE CRISTAL
 1 BALDA CRISTAL TRES CUERPOS BLANCA
 1 BALDA BLANCA PLASTICO
 6 ESQUINEROS BLANCOS
 1 PARAGUERO MADERA
 1 EXPOSITOR REJILLA NEGRO CON 8 BALDAS
 1 BALDA BLANCA 5 CUERPOS
 1 EXPOSITOR PASTELERIA CRISTAL BLANCO
 1 BALDA TRES CUERPOS BLANCA
 1 BALDA DOS CUERPOS NEGRA
 1 MESA DE CRISTAL DE ALUMINIO Y TRES CUERPOS
 1 CUBO DE CRISTAL
 1 EXPOSITOR COLGAR BLANCO DE ALAMBRE
 VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 73.730,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 73.730,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 55.297,-PTAS.

LOTE NUMERO CINCO
 18 CABALLETES DE MADERA
 6 CABALLETES DE MADERA
 14 BALDAS VARIAS MEDIDAS
 1 MUEBLE BALDAS VERDE CON CONTENEDORES
 3 ESCUADRAS 125X100 CAJAS COMPLETAS
 6 ESCUADRAS 100X75 CAJAS COMPLETAS
 3 ESCUADRAS 175X150 CAJAS COMPLETAS
 4 ESCUADRAS 250X200 CAJAS COMPLETAS
 4 ESCUADRAS 350X300 CAJAS COMPLETAS
 4 ROLLOS EMPEZADOS DE PERFILES VARIOS COLORES
 4 ADHESIVOS UNILATERALES BOTES
 15 BALDAS BLANCAS 90X40
 10 BALDAS EXPOSITOR BLANCAS
 12 GUIAS PARA BALDAS
 6 BALDAS BLANCAS VARIAS MEDIDAS
 1 EXPOSITOR REJILLA BLANCO
 1 ESQUINERA METALICA BLANCA
 1 BALDA MADERA TRES ESTANTES
 1 BALDA BLANCA TRES ESTANTES
 1 PAPELERA DE MADERA
 1 BALDA BLANCA TRES ESTANTES DE CRISTAL
 1 BALDA NEGRA 2 CUERPOS

1 PERCHERO BLANCO TRES COLGANTES
 1 BALDA METALICA BLANCA CUATRO ESTANTES
 1 BLANCA DORADA CUATRO ESTANTES CRISTAL
 VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 112.960,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 112.960,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 84.720,-PTAS.
 CARGAS: NINGUNA

2.- Que los bienes se encuentran depositados en el almacén de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en la Albericia n° 210 de Santander.

3.- Todo licitador habrá de constituir, antes la mesa de subasta, fianza de al menos, el 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5.- En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.- En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.- Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 16 de agosto de 1995.
 EL RECAUDADOR EJECUTIVO EN FUNCIONES,

Fdo. LUIS MORUZA LÁNDERAS.



95/113025

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de agosto de 1995

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14.d), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, por el presente vengo en disponer los siguientes nombramientos:

Auxiliares administrativos de grupos políticos. Retribución bruta anual: 2.190.179 pesetas.

Doña Carmen López Díez de Velasco, doña Ana Gema Pérez Menchaca, doña Blanca Sainz Agüero, don Julio Cebada Becerra, doña María Rosa Valdés Huidobro, doña Clara Petisco Fernández, doña María Eugenia Calleja Renedo, doña María José Sierra Parte y doña María Luisa Pelayo Barrera.

Coordinadora del Gabinete de Prensa. Retribución bruta anual: 3.159.000 pesetas.

Doña Silvia Sánchez González.

Secretaria particular y jefa de protocolo. Retribución bruta anual: 6.540.155 pesetas.

Doña Rosario Pérez Sampredo.

Asesor jurídico. Retribución bruta anual: 5.171.790 pesetas.

Don Jesús Francisco Pellón Fernández-Fontecha. Santander, 14 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/113656

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Omisión

En el edicto de subasta de bienes inmuebles sitios en la bajada del Caleruco, número 16, de esta ciudad, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 135, de fecha 7 de julio de 1995 de titularidad «Pedro Mendicouague, S. A.», fue omitida la siguiente:

Situación jurídica: Como anexo al contrato de arrendamiento suscrito entre la entidad «Pedro Mendicouague, S. A.» y los arrendatarios o inquilinos de los posibles inmuebles a subastar, existe un Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, donde se recogen una serie de beneficios a favor de los últimos, entre los que se encuentra la continuación del contrato de arrendamiento en vigor para jubilados de la empresa mientras vivan, así como de la viuda del productor mientras no contraiga nuevo matrimonio, o se trate de productores con incapacidad permanente y absoluta o baja por enfermedad entre otros.

Lo que comunica para general conocimiento de los posibles interesados, dado que mencionada situación puede encontrarse en alguno de los inmuebles a subastar.

Santander a 24 de julio de 1995.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/104235

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1995, ha aprobado el proyecto relativo a la obra de restauración urgente de almacén, junto al Ayuntamiento, así como el correspondiente pliego de condiciones que ha de regir la subasta, el cual se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, que será aplazada cuando resulte necesario.

Objeto del contrato: Restauración urgente de almacén.

Tipo de licitación: 2.276.137 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: Un mes, a contar desde la adjudicación definitiva.

Fianzas: La provisional será de 45.522 pesetas, y la definitiva, el 4 % del remate.

Modelo de proposición: Don/doña..., vecino/a de..., con documento nacional de identidad número...,

en nombre propio (o en representación de...), enterado/a de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de restauración urgente de almacén junto al Ayuntamiento con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, en el precio de... (letra y número).

(Lugar, fecha y firma.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición los siguientes documentos:

1. Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

2. Justificante de que cumplen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y de cumplir los requisitos para contratar con la Administración previstos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

3. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

4. Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de los pagos tributarios y de Seguridad Social.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartes, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Cartes, 11 de agosto de 1995.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

95/112852

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que mas abajo se transcribe, a MIGUEL ANGEL MAZA LOPEZ realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razon social FRANCISCO MAZA LOPEZ, soltero con NIF/CIF 13.735.062-Z en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razon social FRANCISCO MAZA LOPEZ, soltero con NIF/CIF 13.735.062-Z por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes inmuebles, Impuesto Actividades económicas, Recargo Provincial, 1992, 1993 y 1994. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(1)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razon social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

1/8 PARTE INDIVISA DE 1/3 PARTE INDIVISA DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN NUDA PROPIEDAD Y

1/8 PARTE INDIVISA DE 2/3 PARTES INDIVISAS DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN PLENO DOMINIO DE:

URBANA: NUMERO CUATRO.- VIVIENDA denominada piso segundo A, de la planta segunda de pisos, perteneciente a un edificio construido sobre un terreno radicante en el pueblo de Monte, sito de La Albercía. Ocupa una superficie aproximada útil de setenta metros distribuida en pasillo, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y un balcón bolado en al fachada del Sur, se hallan situados en el ángulo Noroeste de la edificación y linda: al Sur o frente con proyección de la faja de terreno sobrante de la edificación destinada a aceras y con la vivienda de su misma planta marcada con la letra B; al Norte o espalda, terraza cubierta de la planta baja; al Este, a derecha entrando en el portal la vivienda letra B de su misma planta y escalera de su acceso; y al Oeste e izquierda, también entrando en el portal mas de Don José Maria Azpiazu Bolado.

Se halla inscrita al libro 503 Reg. 1, folio 111, finca 34.701.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA pesetas de principal; CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA pesetas del recargo de apremio del 20%; CINCUENTA Y CINCO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto OCHOCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA (830.340,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 26 de Julio de 1995

Fdo.: MANUEL FUENTE ARROYO

95/105418

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que mas abajo se transcribe, a JOSE LUIS MAZA LOPEZ realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social FRANCISCO MAZA LOPEZ, soltero con NIF/CIF 13.735.062-Z en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a este, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social FRANCISCO MAZA LOPEZ, soltero con NIF/CIF 13.735.062-Z, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes inmuebles, Impuesto Actividades económicas, Recargo Provincial, 1992, 1993 y 1994. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

1/8 PARTE INDIVISA DE 1/3 PARTE INDIVISA DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN NUDA PROPIEDAD Y 1/8 PARTE INDIVISA DE 2/3 PARTES INDIVISAS DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN PLENO DOMINIO DE:

URBANA: NUMERO CUATRO.- VIVIENDA denominada piso segundo A, de la planta segunda de pisos, perteneciente a un edificio construido sobre un terreno radicante en el pueblo de Monte, sito de La Albercía. Ocupa una superficie aproximada útil de setenta metros distribuida en pasillo, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y un balcón bolado en al fachada del Sur, se hallan situados en el ángulo

Noroeste de la edificación y linda: al Sur o frente con proyección de la faja de terreno sobrante de la edificación destinada a aceras y con la vivienda de su misma planta marcada con la letra B; al Norte o espalda, terraza cubierta de la planta baja; al Este, a derecha entrando en el portal la vivienda letra B de su misma planta y escalera de su acceso; y al Oeste e izquierda, también entrando en el portal mas de Don José Maria Azpiazu Bolado.

Se halla inscrita al libro 503 Reg. 1, folio 111, finca 34.701.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA pesetas de principal; CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA pesetas del recargo de apremio del 20%; CINCUENTA Y CINCO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto OCHOCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA (830.340,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 26 de Julio de 1995

Fdo.: MANUEL FUENTE ARROYO

95/105417

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que mas abajo se transcribe, a JOSE MANUEL MAZA LOPEZ realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social FRANCISCO MAZA LOPEZ, soltero con NIF/CIF 13.735.062-Z en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a este, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social FRANCISCO MAZA LOPEZ, soltero con NIF/CIF 13.735.062-Z, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes inmuebles, Impuesto Actividades económicas, Recargo Provincial, 1992, 1993 y 1994. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

1/8 PARTE INDIVISA DE 1/3 PARTE INDIVISA DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN NUDA PROPIEDAD Y 1/8 PARTE INDIVISA DE 2/3 PARTES INDIVISAS DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN PLENO DOMINIO DE:

URBANA: NUMERO CUATRO.- VIVIENDA denominada piso segundo A, de la planta segunda de pisos, perteneciente a un edificio construido sobre un terreno radicante en el pueblo de Monte, sito de La Albercía. Ocupa una superficie aproximada útil de setenta metros distribuida en pasillo, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y un balcón bolado en al fachada del Sur, se hallan situados en el ángulo Noroeste de la edificación y linda: al Sur o frente con proyección de la faja de terreno sobrante de la edificación destinada a aceras y con la vivienda de su misma planta marcada con la letra B; al Norte o espalda, terraza cubierta de la planta baja; al Este, a derecha entrando en el portal la vivienda letra B de su misma planta y escalera de su acceso; y al Oeste e izquierda, también entrando en el portal mas de Don José Maria Azpiazu Bolado.

Se halla inscrita al libro 503 Reg. 1, folio 111, finca 34.701.

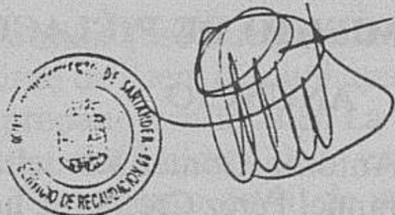
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA pesetas de principal; CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA pesetas del recargo de apremio del 20%; CINCUENTA Y CINCO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto OCHOCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA (830.340,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 26 de Julio de 1995



Fdo.: MANUEL FUENTE ARBOYO

95/105413

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a FILOMENA LOPEZ GARMENDIA realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social FRANCISCO MAZA LOPEZ, soltero con NIF/CIF 13.735.062-Z en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social FRANCISCO MAZA LOPEZ, soltero con NIF/CIF 13.735.062-Z, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes inmuebles, Impuesto Actividades económicas, Recargo Provincial, 1992, 1993 y 1994. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados: figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

1/8 PARTE INDIVISA DE 1/3 PARTE INDIVISA DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN NUDA PROPIEDAD Y 1/8 PARTE INDIVISA DE 2/3 PARTES INDIVISAS DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO PORCIENTO EN PLENO DOMINIO DE:

URBANA: NUMERO CUATRO.- VIVIENDA denominada piso segundo A, de la planta segunda de pisos, perteneciente a un edificio construido sobre un terreno radicante en el pueblo de Monte, sito de La Albericia. Ocupa una superficie aproximada útil de setenta metros distribuida en pasillo, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y un balcón bolado en al fachada del Sur, se hallan situados en el ángulo Noroeste de la edificación y linda: al Sur o frente con proyección de la faja de terreno sobrante de la edificación destinada a aceras y con la vivienda de su misma planta marcada con la letra B; al Norte o espalda, terraza cubierta de la planta baja; al Este, a derecha entrando en el portal la vivienda letra B de su misma planta y escalera de su acceso; y al Oeste e izquierda, también entrando en el portal mas de Don José María Azpiazu Bolado.

Se halla inscrita al libro 503 Reg. 1.folio 111, finca 34.701.

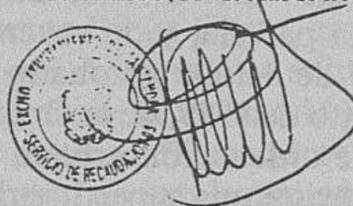
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA pesetas de principal; CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA pesetas del recargo de apremio del 20%; CINCUENTA Y CINCO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto OCHOCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA (830.340,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como usufructuaria y propietaria podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 26 de Julio de 1995



95/105411

Fdo.: MANUEL FUENTE ARBOYO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO
EDICTO

*Recaudación de aguas, basuras y saneamiento
 primer semestre de 1995*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Ayuntamiento que desde el próximo día 10 de julio hasta el día 28 de julio, se ponen al cobro los recibos de tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1995.

El pago de dichos recibos podrá realizarse en la oficina de Recaudación, sita en la planta baja del Ayuntamiento, durante los días indicados, en horarios de nueve a trece treinta horas.

Último día: 28 de julio.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marina de Cudeyo, 6 de julio de 1995.—El recaudador (ilegible).

95/99407

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Patrimonio

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 1994, de cesión de parcela para construcción de un centro de salud en General Dávila, se viene tramitando en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento expediente de cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social de la parcela que se describe a continuación:

Parcela número 1 de la Unidad de Actuación del Cuartel de María Cristina.

Superficie: 1.381.86 metros cuadrados.

Linderos: Norte, en línea de 33,07 metros, con parcela número 12 del proyecto de compensación, de 7.012,57 metros cuadrados; Noroeste, en línea de 37,24 metros, con parcela número 12 del proyecto de compensación, de 7.012,57 metros cuadrados; Sur, en línea de 40,15 metros, con ampliación de la calle María Cristina; Sureste, en línea de 7,96 metros, con chaflán curvo a las calles María Cristina y subida al Prado de San Roque y parcela número 12 del proyecto de compensación, de 7.012,57 metros cuadrados, y Este, en línea de 30,34 metros, con ampliación de la calle Subida al Prado de San Roque y parcela número 12 del proyecto de compensación, de 7.012,57 metros cuadrados.

Dentro de esta parcela, y de acuerdo con lo previsto en el estudio de detalle aprobado en sesión plenaria de 25 de agosto de 1989, de la Ordenanza 7.14.6.2 del plan general de ordenación urbana y del proyecto de compensación, existe una superficie de 68,86 metros cuadrados que queda calificada como espacio libre de uso público.

La parcela ha sido objeto de cesión obligatoria gratuita a este Ayuntamiento de Santander, según escritura otorgada por el Estado Español, ramo de Defensa, con fecha 8 de noviembre de 1994, número 2.042 del protocolo de don Ernesto Martínez Lozano y está inscrita a nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Santander en el Registro de la Propiedad, en el tomo 2.327, libro 1.057, folio 158, finca 83.686 e inscripción 1.^a

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento por un plazo de veinte días, pudiéndose presentar durante citado período las alegaciones que se estimen oportunas al mismo.

Santander, 8 de agosto de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/113655

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de datos personales de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de marzo de 1995, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Transcurrido el referido plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento por el Pleno Corporativo.

Saro a 4 de julio de 1995.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

95/97512

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Repsol Butano, S. A.», usuario «Trasucan, S. C.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de G. L. P. de 2.450 litros, en el barrio La Tejera, 147, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 9 de junio de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/87422

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Antonio Gómez Revuelta, en representación de don Manuel Pérez Crespo, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de gas propano en Puente Arce, barrio La Pajosa, número 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 16 de junio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/89621

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en Lienecres, barrio Somarriba, número 17.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 16 de junio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/89622

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Ángel Pérez Villar se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de un depósito

de gas propano, en avenida de Parayas, número 38 del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, pueda formular las alegaciones que estime procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 4 de julio de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/98840

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Por don Julián José Fuentecilla García, se ha presentado solicitud de licencia municipal para instalación de tanque de propano a instalar en La Gándara de Soba.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Soba a 15 de junio de 1995.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

95/87453

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «Gas Cantabria, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque G. L. P. de 4,88 metros cúbicos para uso de viviendas construidas por «Promociones Sobarzo, S. L.», en el pueblo de Gajano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 23 de junio de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

95/91803

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Manuel Ramiro Regueira, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G. L. P., en El Faro, número 1, Suances, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 22 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/93578

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don Vicente Diego Cueto, en nombre y representación de «Hotel Adelma», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de 4 metros cúbicos aéreo para cocinas en restaurante, y cambio de emplazamiento del actual depósito de propano, en Hoznayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 8 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/69612

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 571/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 571/95, promovidos por don Gerardo Rodríguez Teja contra «Representaciones Korona, S. A.», y otro, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Gerardo Rodríguez Teja contra la empresa «Representaciones Korona, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor con efectos del día 4 de abril de 1995, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, notificada al Juzgado por escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta resolución, readmita al trabajador en iguales condiciones que regían con anterioridad al despido o el abono de 616.103 pesetas en concepto de indemnización

y al pago de salarios de tramitación hasta la efectiva readmisión o notificación de sentencia, a razón de 3.590 pesetas diarias.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar la empresa, si recurriese, el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650571/95 o presente aval solidario bancario, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado de la anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Representaciones Korona, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de julio de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/97777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 291/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de tráfico bajo el número 291/94, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamientos.—En Santander a 8 de mayo de 1995. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de tráfico número 291/94, seguidos a instancia de la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, en nombre y representación de doña Rocío Grande García, en representación legal de su hija menor, Mónica Herrero Grande; contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por la letrada del Estado doña María José Sota Cueto; contra «Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, asistida del letrado don Federico Argiñarena Bravo, y contra herederos, legatarios, herencia yacente de don Marcos Zorrilla Restegui, en situación procesal de rebeldía, sobre verbal civil de tráfico, y

Fallo: Por su señoría se acuerda: Estimar parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, en nombre y representación de doña Rocío Grande García, representante legal de su

hija menor, Mónica Herrero Grande, contra los herederos legatarios o herencia yacente de don Marcos Zorrilla Restegui, declarando que los mismos por tal condición vienen obligados a indemnizar a la hija del fallecido, Mónica Herrero Grande, con la cantidad de 8.000.000 de pesetas. Desestimar la demanda formulada frente al resto de codemandados, «Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por la letrada doña María José Sota Cueto, absolviendo a los mismos de los pedimentos contra ellos formulados.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que contra la misma caben y a los declarados en rebeldía, personalmente si así lo solicita el actor en término de cinco días y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, César Gil Margareto.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos, legatarios o herencia yacente de don Marcos Zorrilla Restegui y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de junio de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/94770

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958